

CONCURSO DECORACIÓN DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2024/2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de Las Gabias mediante este concurso quiere apoyar e incentivar el movimiento empresarial del municipio y la dinamización de su comercio en cumplimiento de lo establecido en el art. 9.21 y 9.25 de la LAULA. Por tanto, desde esta Corporación, y dentro de las líneas de actuación establecidas en las "BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE CONCURSOS DE FIESTAS Y EVENTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS", aprobadas en el Pleno de 30 de abril de 2018 y publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Granada nº 217 de fecha 13 de noviembre de 2018, se quiere proceder a la aprobación de esta;

CONVOCATORIA

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto del presente documento la convocatoria del Concurso de Escaparates de Navidad 2024-2025, que se desarrollará del 13 de diciembre al 6 de enero. La doble finalidad de este concurso es, por una parte, que los comercios participen mediante el embellecimiento de sus escaparates en el periodo de navidad, haciendo estos más atractivos, e impulsando así la visita de los ciudadanos a los establecimientos de las diferentes zonas comerciales, y, por otro lado, se busca el fomento de la actividad comercial de nuestro municipio incentivando la realización de compras en los establecimientos comerciales locales.

SEGUNDO. Fundamento legal y ámbito de aplicación.

Es fundamento legal de la presente convocatoria, lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias, en el Anexo II de dicha Ordenanza y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todos aquellos aspectos no previstos en el conjunto normativo anterior se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio); la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Gabias vigentes en el momento de publicación de la convocatoria.

En cuanto al régimen de recursos, la normativa aplicable será la constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las correspondientes bases se aplicarán en todo el término municipal, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en este concurso.



FIRMANTE - FECHA



TERCERO. Financiación.

Los premios que se entregue con motivo de la celebración de este concurso ascienden a un importe total máximo de 600€, que se imputará a la partida 4312-47900 "Promoción del comercio".

El pago de estos premios queda supeditado a la efectiva dotación presupuestaria de los mismos, en presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Se otorgarán los siguientes premios en metálico, no acumulables, cuyo trámite de pago se explica en la cláusula decima:

- Primer premio, al mejor escaparate del concurso de escaparates navideños 2024/25: Dotado con 300,00 €.
- Segundo premio del concurso de escaparates navideños 2024/25: Dotado con 200,00 €.
- Tercer premio del concurso de escaparates navideños 2024/25: Dotado con 100,00 €.

CUARTO. Requisitos y condiciones de participación.

Estas bases de desarrollo y su convocatoria serán publicadas en la página web del ayuntamiento, y se aplicarán en el término municipal de Las Gabias, debiendo ser observadas y cumplidas por cuantos comercios y empresas locales (personas físicas o jurídicas), deseen participar en este concurso de escaparates navideños.

Los comercios interesados deberán hacer sus inscripciones en el plazo 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los participantes deberán cumplimentar un formulario publicado a tal efecto en la página web oficial del Ayuntamiento, y en el mismo, deberán facilitar sus datos identificativos, así como firmar el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases reguladoras y su convocatoria, presentando el mismo en el registro del ayuntamiento, según corresponda conforme al art. 14 de la Ley 39/2015.

Los establecimientos participantes, quedan obligados a mantener la decoración navideña de sus escaparates durante todo el tiempo que dure el concurso, esto es del 13 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar o no la participación de los establecimientos, los cuales pueden ser rechazados si su actividad no se circunscribe al término municipal de Las Gabias, no pertenecen al sector comercial, o no cumplen los requisitos solicitados en estas bases.

QUINTO. Convocatoria del concurso.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.



Asimismo, se publicará el concurso por los medios oportunos para dar la adecuada difusión y facilitar la máxima participación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el formulario de solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo prevenido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

SEXTO. Obligaciones del beneficiario.

Una vez publicada la concesión del premio, y siempre dentro de los plazos establecidos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar el programa/proyecto y/o actividad que fundamenta la concesión; cumplir el objetivo previsto o adoptar el comportamiento singular subvencionado.
- Hacer constar, en el material de difusión que se edite, que el programa/proyecto y/o actividad ha sido premiada por el Ayuntamiento de Las Gabias, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste (escudo del municipio).
- Asumir las responsabilidades que la organización del programa/proyecto y/o actividad conlleve sobre la suscripción de las oportunas pólizas de seguros que garanticen dichas responsabilidades.
- Someterse y facilitar las actuaciones de control y de comprobación del programa/proyecto y/o actividad, objetivo previsto o la adopción del comportamiento singular, y calidad de los mismos que efectúe el personal designado por el Ayuntamiento de Las Gabias, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General Municipal.
- Comunicar al Ayuntamiento de Las Gabias la obtención de subvenciones o ayudas públicas y privadas para la misma finalidad, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas y mediante declaración responsable, debidamente sellada y firmada por quien represente legalmente la entidad beneficiaria.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir las instrucciones emanadas del Ayuntamiento de Las Gabias, a través del personal designado por el Ayuntamiento de Las Gabias, y/o de la Intervención General Municipal, encaminadas a la realización del programa/proyecto y/o actividad, a la mejor utilización de la subvención concedida y a la correcta justificación de la misma.

SÉPTIMO. Causas de exclusión.

No podrán obtener la condición de beneficiarias del premio aquellas entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:



- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso; haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento; hallarse declaradas en concurso; estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso algunas de las personas que ostenten su representación legal o bien los representantes de las Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas sin personalidad en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Además, deberá acreditar, tanto con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión como previamente al cobro de la subvención, que no tiene deudas pendientes, en periodo ejecutivo, con el Ayuntamiento de Las Gabias.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- j) Estar incurso en cualquiera de las prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios referidos, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, **podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.**



OCTAVO. Exhibición de escaparate.

Los escaparates permanecerán adornados y expuestos como mínimo, desde 13 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025 Es obligatorio que los escaparates estén desarrollados con motivos navideños, valorándose la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante, la creatividad en el montaje del escaparate con temática navideña, su originalidad, el mayor impacto visual del escaparate en la zona comercial donde se ubica, así como la utilización de materiales reciclados y la sostenibilidad de los mismos.

NOVENO. Jurado y otorgamiento de premios.

La selección se realizará por un jurado formado al efecto. Su fallo, inapelable, se comunicará públicamente en la página web, no más tarde del día 20 de diciembre de 2024.

Este Jurado estará compuesto por un/a presidente/a y por tres profesionales formados o relacionados con el campo de las tradiciones populares, las artes y la decoración y el movimiento asociativo y empresarial, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado respectivo, incluida la Presidencia.

El jurado podrá declarar desierto uno o varios de los premios, si así lo acuerda la mayoría, y podrá decidir sobre aquellas cuestiones que surjan, no previstas en las presentes bases. El Jurado valorará la creatividad y originalidad de los escaparates presentados a concurso y sus deliberaciones tendrán carácter secreto.

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

- 1.- Composición del escaparate, valorándose la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos).
- 2.- Creatividad en el montaje del escaparate con temática navideña, valorándose la originalidad. (de 1 a 10 puntos).
- 3.- Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos).
- 4.- Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos).

DÉCIMO. Aceptación de las Bases y Convocatoria, y otras determinaciones.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la total aceptación de las bases y la publicación.

Los datos personales de los ganadores serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el impreso de participación, se incluye un apartado de declaración responsable, de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario conforme el art 13.2 de la ley anteriormente señalada, y la aceptación de someterse a actuaciones de comprobación y control financiero por la administración.



La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para su buen funcionamiento.

DÉCIMOPRIMERO. Participantes, Obligaciones y Gastos.

Los comercios y empresas participantes en este concurso de escaparates navideños aceptaran todas sus normas, y autorizan a la toma de fotografías y videos, así como a su utilización por parte del Ayuntamiento de Las Gabias, con fines exclusivamente relativos a la promoción de este concurso, su celebración y transparencia del proceso de desarrollo, tal y como se detalla en el formulario de inscripción.

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes. Los establecimientos, quedan obligados a mantener la decoración navideña de sus escaparates durante todo el tiempo que dure el concurso, esto es del 13 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.

DECIMOSEGUNDO. Pago de los premios a los ganadores.

Los participantes que resulten ganadores de los premios otorgados por el jurado podrán solicitar el pago de estos desde el día 15 de enero de 2025, cumplimentando el impreso general de solicitud, y aportando este telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, acompañado de la siguiente documentación:

- D.N.I. en el caso de ser autónomos o N.I.F. para los comercios personas jurídicas.
- Documento que acredite suficientemente la titularidad de la cuenta bancaria en la que se desea el ingreso del premio a nombre del participante en el concurso que obligatoriamente será el autónomo o persona jurídica inscrita (certificado bancario emitido en 2024, emitido a nombre del ganador).

Se establece un plazo máximo de 3 meses para solicitar el pago del premio, transcurrido el mismo, decaerá el derecho a solicitar y percibir su pago. Con carácter general, los premios están sujetos al IRPF o al IS. No obstante, el art. 7 de la Ley 35/2006 del IRPF establece algunas excepciones, que se describen con mayor profundidad en el artículo 2 del Reglamento del IRPF. La casuística de los premios y sus obligaciones fiscales es prolífica, por lo que se recomienda consultar, a los ganadores del sorteo, con la AEAT, o con su departamento jurídico o fiscal.

DÉCIMOTERCERO. Protección de datos.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Ayuntamiento de Las Gabias con domicilio Plaza de España, 1 correo electrónico: dpd@lasgabias.es y teléfono 958 580 261.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y control de las subvenciones concedidas y recibidas. Gestión y control de subvenciones y convenios, así como la gestión de subvenciones y ayudas recibidas por el área. Finalidad basada en una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos amparado en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Y demás normativa aplicable.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@lasgabias.es. Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos siempre según la legislación aplicable. Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento responsable en la dirección arriba indicada.

Así mismo se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001023930008V6K0H2B8V6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 26/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2024 10:48:23

EXPEDIENTE :: 202437
24000243
Fecha: 12/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONCURSO
DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2024-2025**

Bases reguladoras para la concesión de premios de Concursos de Fiestas y Eventos Culturales y/o Artísticos, aprobadas en el Pleno de 30 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia número 217, de fecha 13 de noviembre de 2018).

1. DATOS DEL INTERESADO y/o ESTABLECIMIENTO			
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO:			
NOMBRE Y Nº DE LA VÍA:			
MUNICIPIO: LAS GABIAS		PROVINCIA: GRANADA	CÓDIGO POSTAL 18110
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	ACTÚA EN CALIDAD DE (propietario/particular)
DENOMINACIÓN COMPLETO DEL ESTABLECIMIENTO Y/O COMERCIO:			CIF:
DOMICILIO:			
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2. FORMA DE NOTIFICACIÓN			
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por el medio elegido en esta inscripción:			
<input type="checkbox"/> Papel			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica. Indicar correo electrónico donde informar sobre la notificación practicada			
(Tendrá que acceder a través del sistema de notificaciones de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Gábias).			
3. DATOS DEL ESCAPARATE DECORADO POR NAVIDAD			
SITUACIÓN:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Gabia Grande	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Gabia Chica	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Híjar
NOMBRE Y NÚMERO DE LA VÍA:			
4. DÍAS DE EXPOSICIÓN DE ESCAPARATE PARTICIPANTE PARA VISITA MUNICIPAL			
Del 13 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025			

La persona abajo firmante DECLARA, **bajo** su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y **SOLICITA** la inscripción para su participación en el concurso de decoración de escaparates de Navidad 2024-2025.

En Las Gábias, a _____ de _____ de 2024, (a la fecha de la firma electrónica).

Fdo. El Solicitante _____





ANEXO II

**ACEPTACION DE PREMIO
CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2024-2025**

Bases reguladoras para la concesión de premios de Concursos de Fiestas y Eventos Culturales y/o Artísticos, aprobadas en el Pleno de 30 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia número 217, de fecha 13 de noviembre de 2018).

1. DATOS DEL INTERESADO y/o ESTABLECIMIENTO PREMIADO			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	DNI/NIE/NIF :
DOMICILIO:			
NOMBRE Y Nº DE LA VÍA:			
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	ACTÚA EN CALIDAD DE (propietario/particular)
DENOMINACIÓN COMPLETO DEL ESTABLECIMIENTO Y/O COMERCIO PREMIADO:			CIF:
DOMICILIO:			
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2. FORMA DE NOTIFICACIÓN			
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por el medio elegido en esta inscripción:			
<input type="checkbox"/> Papel			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica. Indicar correo electrónico donde informar sobre la notificación practicada			
(Tendrá que acceder a través del sistema de notificaciones de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Gabias):			
3. TIPO DE PREMIOS OTORGADOS (marque con una x su elección)			
<input type="checkbox"/> Primer premio 300 euros. <input type="checkbox"/> Segundo premio 200 euros. <input type="checkbox"/> Tercer premio 100 euros.			
4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR			
- Certificado bancario del número de cuenta del titular del escaparate premiado.			
- DNI o en su caso CIF para comercio/persona jurídica			
5. INFORMACIÓN A CUMPLIMENTAR			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO _Obtención de subvenciones o ayudas públicas y/o privadas para la misma finalidad.			

En caso afirmativo, aportar declaración responsable sellada y firmada por el representante de la persona abajo firmante **DECLARA, bajo** su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y **SOLICITA** la inscripción para su participación en el concurso de decoración de escaparates de Navidad 2024-2025.

En Las Gabias, a ____ de _____ de 2024, (a la fecha de la firma electrónica).

Fdo. El Solicitante _____



DILIGENCIA

Para hacer constar que la presente convocatoria de concurso de escaparates de Navidad 2024-25, han sido aprobadas por Decreto 2024/ 02682 de noviembre, de la Concejalía Delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
LA VICESECRETARIA GENERAL
Fuensanta Navarro Pavón



FIRMANTE - FECHA

FUENSANTA NAVARRO PAVON-VICESECRETARIA GENERAL - 26/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2024 10:48:23

EXPEDIENTE :: 202437
24000243
Fecha: 12/11/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

